



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 145, fecha: viernes, 31 de Julio de 2026

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA DEL FRESNO

APROBACIÓN EXPEDIENTE DE PERMUTA DE BIENES INMUEBLES

A la vista del expediente de permuta instruido y la comunicación de toma de conocimiento de enajenación mediante permuta de bien inmueble patrimonial por la Delegada Provincial de la Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital, se hace público que mediante Resolución de Alcaldía n.º 2026-053, de fecha 6 de julio de 2026, se resolvió permutar el siguiente bien inmueble, propiedad del Ayuntamiento de Málaga del Fresno:

Referencia catastral	9456808VL7195N0001RA
Localización	Calle Alfarería nº 4
Clase:	Urbano
Superficie:	67 m2
Uso:	Solar sin ningún uso.
Calificación:	Patrimonial
Inscripción Registro Propiedad	Si

A cambio, por el bien inmueble propiedad de D. Juan Manuel Camino Sanz y Dª. María Asunción Pérez Cristóbal:

Referencia catastral	9256129VL7195N0001SA
Localización	Avda. Yunqueira nº 10 (B)
Clase:	Urbano



Superficie:	42 m2
Uso:	Solar, sin cargas y gravámenes
Inscripción Registro de la Propiedad	Si

Se publica la misma para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 8.1.a) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el órgano que ha dictado el acto notificado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Guadalajara, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Málaga del Fresno, 28 de julio de 2026. EL ALCALDE. Fdo.: Jaime Sanz Rodríguez

Sede electrónica: <https://boletin.dguadalajara.es/boletin/validacion/validar-documento.php>

Cod. Verificación: 265c80998d47067281f5be82683401e7b54b30eb